

23
FOLIO

Corresp. Expte.-D-00032/99. - H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9076

Artículo-1º:- Extiéndanse los beneficios eximitorios otorgados por las Ordenanzas Nros.: 6825, 7735, y 8683 en los mismos términos que se establecen, a aquellos suboficiales o familiares directos que no cuenten con pensión alguna, para el caso de fallecidos, como consecuencia de su participación en el conflicto bélico desarrollado en el Teatro de Operaciones de Atlántico sur.-

Artículo-2º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de julio de 2000 .-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1300
DE FECHA 14 JUL 2000

Registrada bajo el N°	9076
Alicia B. Stepanoff Michailoff	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

